



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00605321- -NEU-DESP#MTDL - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS DEL RUBRO CARNE, POLLO Y MILANESAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00605321- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal solicitó a la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se arbitren los medios para la adquisición para un período trimestral de insumos del rubro “Carne, Pollo y Milanesas”, destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de ocho mil quinientos cincuenta y siete (8.557) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de las distintas Organizaciones Sociales de la ciudad de Neuquén, conforme Pedido de Suministro N° 1431, con un costo total estimado de pesos quinientos cinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos con 00/100 (\$505.819.500,00);

Que son funciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su Decreto modificatorio DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, en su Artículo 13°, entre ellas: “*ab) Entender en la asignación, distribución y pago de apoyos económicos temporales y/o ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo, ello hasta tanto la Autoridad de Aplicación pertinente tome intervención en el asunto. ac) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, disidencias sexuales, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros), el ejercicio de sus derechos sociales, de manera provisional, dando debida intervención a la Autoridad de Aplicación específica(...)*”;

Que se incorporan al presente el Pedido de Suministro N° 1431, Solicitud de Provisión N° 799, Pliego de Bases y Condiciones, y la partida presupuestaria a la que se imputará el presente gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos quinientos cinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos con 00/100 (\$505.819.500,00);

Que de acuerdo al monto estimado y detallado anteriormente, la presente contratación se encuadra en los

términos de los Artículos 1º, Inciso a) y 2º, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin formular objeción alguna;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIAL DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del rubro “Carne, Pollo y Milanesas”, por un período trimestral, destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de ocho mil quinientos cincuenta y siete (8.557) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de las distintas Organizaciones Sociales de la ciudad de Neuquén, conforme Pedido de Suministro N° 1431.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos anexos, el cual registrará el presente llamado, obrante como Anexo **PLIEG-2025-00883299-NEU-ADM#MTDL**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la licitación pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a efectuar en la presente Licitación Pública, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que sea conveniente a los intereses fiscales.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

PRG 033 - BANCO DE ALIMENTOS

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	02	01	00	00	1111	0000	\$505.819.500,00

Artículo 6º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

